

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

9073 Orden ESS/1588/2016, de 29 de septiembre, por la que se fijan para el ejercicio 2016 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.

El artículo 115.Ocho de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prevé que, para la determinación de las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, correspondientes al ejercicio 2016, se aplicará el procedimiento descrito en las reglas contenidas en el citado precepto, facultando al Ministerio de Empleo y Seguridad Social para fijar la cuantía de las citadas bases de cotización.

A tal finalidad responde el contenido de esta orden mediante la cual se determinan las bases normalizadas de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial para la Minería del Carbón, teniendo en cuenta, para la determinación de tales bases, la cuantía de las bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, con las especialidades contenidas en el artículo 57 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Bases normalizadas de cotización para 2016.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 115. Ocho de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 2016, son, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en el anexo de esta orden.

Disposición adicional única. *Plazo especial de ingreso.*

Por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se establecerá el plazo especial para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en esta orden, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 2016, hasta su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Madrid, 29 de septiembre de 2016.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.

ANEXO

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2016, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 - Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	119,41
Geólogo	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	119,41
Vigilante de 2. ^a	119,41
II. Personal Técnico no Titulado	
Vigilante de 1. ^a	119,41
Vigilante de 2. ^a	119,41
Encargado de Servicio	119,41
Monitor de 1. ^a	106,21
Oficial Principal Organización de Servicios	113,41
Oficial Técnico Organización Servicios	117,17
Oficial Principal de Topografía	97,59
Oficial de Topografía	89,80
Auxiliar de Topografía	109,87
Jefe de Equipo de Mantenimiento	114,61
III. Personal Obrero	
Artillero	119,41
Barrenista	119,41
Minero de 1. ^a	119,41
Picador	119,41
Posteador	119,41
Ayudante Artillero	119,41
Ayudante Barrenista	119,41
Oficial Mecánico de 1. ^a	97,08
Oficial Electricista de 1. ^a	104,03
Oficial Eléctrico Explotación	100,66
Oficial Mecánico Explotación	107,92
Oficial de Mantenimiento	110,93
Oficial de Oficio de 1. ^a	113,89
Entibador	101,62
Embarcador	93,14
Embarcador Señalista	94,75
Maquinista de Arranque	112,30
Frenero Enganchador	65,45
Oficial Sondista	105,18
Maquinistas de Tracción y Extracción	88,94
Ayudante Minero	95,02

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 Euros
Caminero de 1. ^a	94,16
Oficial Mecánico de 2. ^a	87,35
Oficial de Oficio de 2. ^a	100,40
Tubero de 1. ^a	119,41
Ayudante de Oficio Electromecánico	95,43
Oficial Electricista de 2. ^a	88,27
Electromecánico de 1. ^a	107,34
Electromecánico de 2. ^a	115,11
Ayudante Picador	119,41
Oficial Mecánico Principal Explotación.	110,75
Oficial Eléctrico Principal Explotación.	111,64
Ayudante Mecánico	99,45
Especialista de Tajo Mecanizado	119,41
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	119,41
Licenciado	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar	119,41
Geólogo	119,41
Graduado Social Principal	119,41
Graduado Social Jefe.	119,41
Graduado Social Subjefe.	119,41
Graduado Social.	102,10
Ayudante Técnico Sanitario	119,41
Maestro Industrial	119,41
Maestro de Primera Enseñanza.	119,41
Profesor Mercantil Principal.	119,41
Ingeniero Industrial.	119,41
Médico	119,41
Ingeniero Técnico Facultativo Minas Principal.	119,41
Ayudante Técnico Sanitario Principal.	119,41
Ayudante Técnico Sanitario Jefe	119,41
Diplomado Ciencias Empresariales.	119,41
Ingeniero Técnico Informática Subjefe.	119,41
Ingeniero Técnico Informática Jefe.	119,41
Ingeniero Técnico Informática Principal.	119,41
V. Personal Técnico no Titulado	
Agregado Técnico de 1. ^a	115,94
Encargado de Servicio	103,14
Jefe de Servicio o Taller	119,41
Maestro de Servicio o Taller	119,41
Vigilante de 1. ^a	119,41
Vigilante de 2. ^a	119,41
Oficial Principal Organización de Servicios	119,40
Oficial Técnico Organización de Servicios	117,12

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 - Euros
Oficial de Laboratorio	93,85
Agregado Técnico de 3. ^a	91,44
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	95,39
Oficial Mecánico de 1. ^a	100,44
Lampistero de 1. ^a	88,01
Oficial de 1. ^a Construcción	101,58
Oficial de 1. ^a Electricista	96,88
Oficial de Mantenimiento	106,91
Oficial de Oficio de 1. ^a	103,31
Oficial de 1. ^a de Oficios Varios	119,41
Oficial Mecánico de 2. ^a	85,99
Oficial de 2. ^a Electricista	84,81
Oficial de Oficio de 2. ^a	97,96
Oficial de 2. ^a Oficios Varios	63,54
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora	100,66
Pesador de Báscula	91,28
Compresorista	86,62
Peón Especialista	91,34
Lavador de 2. ^a	119,41
Electromecánico de 1. ^a	97,38
Operador de Cuadro	95,76
VII. Peones	
Peón	101,97
VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares	
Analista de Informática	119,41
Jefe Administrativo de 1. ^a	119,41
Programador de Informática	119,41
Jefe Administrativo de 2. ^a	119,41
Oficial Administrativo de 1. ^a	101,15
Jefe Despacho Economato de 1. ^a	99,86
Jefe Despacho Economato de 2. ^a	89,28
Oficial Administrativo de 2. ^a	111,24
Auxiliar Administrativo	76,31
Maquinista de Extracción	119,41
Conductor de Ómnibus y Camión de 1. ^a	100,88
Almacenero Principal	81,42
Almacenero	89,44
Ordenanza	67,60

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2016, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar	119,41
Oficial Técnico Organización Servicios	119,41
Vigilante de 1. ^a	119,41
Vigilante de 2. ^a	119,41
II. Personal Técnico no Titulado	
Vigilante de 1. ^a	119,41
Vigilante de 2. ^a	119,41
Oficial Técnico Organización Servicios	116,89
Auxiliar Técnico Organización Servicios	119,41
Oficial Topógrafo	119,41
Auxiliar Topógrafo	83,26
III. Personal Obrero	
Artillero	118,01
Ayudante Barrenista	108,24
Ayudante Minero	83,63
Ayudante Oficios Varios	84,76
Ayudante Picador	94,78
Barrenista	119,40
Caminero de 2. ^a	100,87
Oficial de 1. ^a Electricista, Mecánico Electromecánico	115,94
Oficial de 2. ^a Mecánico y Electromecánico	102,17
Embarcador Señalista	102,90
Entibador de 2. ^a	111,61
Estemplero	119,40
Fundidor Fortificador	119,41
Jefe de Equipo	119,41
Maquinista de Arranque	115,71
Maquinista de Tracción y Extracción	88,70
Minero de 1. ^a	119,41
Minero de Explotación	76,89
Oficial de 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a	108,43
Oficial de 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a	99,71
Picador	119,41
Soutirador Picador	109,68
Tubero de 1. ^a	100,69
Tubero de 2. ^a	94,87
Barrenista de Rampa	119,41

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 - Euros
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	119,41
Ingeniero Técnico Facultativo Jefe	119,41
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar	119,41
V. Personal Técnico no Titulado	
Jefe de Servicio, Taller Explotación	119,40
Vigilante de 2. ^a	99,60
Encargado de Servicios	119,41
Oficial Técnico Organización Servicios	103,24
Auxiliar Técnico Organización Servicios	119,40
Jefe de Equipo	119,41
VI. Personal Obrero	
Ayudante Oficios Varios	71,99
Jefe de Equipo	119,40
Lavador de 1. ^a	74,91
Lavador de 2. ^a	71,37
Maquinista de Pala Cargadora	82,30
Personal Limpieza	65,70
Oficial de Oficio de 1. ^a	95,77
Oficial de Oficio de 2. ^a	95,54
Oficial de 1. ^a Oficios Varios	99,60
Oficial de 2. ^a Oficios Varios	82,66
Peón	71,54
Peón Especialista	65,02
Pesador Báscula	75,40
VIII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Director, Gerente y Apoderado	119,41
Jefe Administrativo de 1. ^a	119,41
Jefe Administrativo de 2. ^a	102,94
Auxiliar Administrativo	71,37
Conductor Turismo	93,51
Conductor Ómnibus, Camión 5 Tn.	77,23
Maquinista de Extracción	85,32
Oficial Administrativo de 1. ^a	95,03
Oficial Administrativo de 2. ^a	78,90
Programador de Informática	118,26
Telefonista	119,40

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2016, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 – Euros
<i>Exterior</i>	
III. Personal Técnico Titulado y no Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	119,41
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe	119,41
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe	119,41
Maestro de Servicio o Taller	119,41
Vigilante de 1. ^a	119,41
Vigilante de 2. ^a	119,41
Encargado de Servicios o Taller	71,85
Oficial Técnico de Organización de Servicios	119,41
IV. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	119,41
Lavador de 1. ^a	119,41
Maquinista de Planta	119,41
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. ^a	119,41
Operador de 1. ^a	119,41
Operador de 2. ^a	119,41
Maestro Operador	119,41
V. Personal Administrativo de Economato y de Servicios Auxiliares	
Jefe Administrativo 1. ^a	55,36
Jefe de Negociado de 1. ^a	119,41
Jefe de Negociado de 2. ^a	119,41
Conductor Ómnibus y Camión	57,83
Almacenero	68,49

Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 2016, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 – Euros
<i>Interior</i>	
I. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior	119,41
Ingeniero Técnico, Facultativo Perito Jefe	119,41
Geólogo	119,41

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 2016 - Euros
II. Personal Técnico no Titulado	
Vigilante de 1. ^a	119,41
Vigilante de 2. ^a	119,40
Oficial Técnico Organización Servicios	119,41
Auxiliar Técnico Organización Servicios	117,12
III. Personal Obrero	
Ayudante Minero	119,40
Ayudante Picador	118,18
Auxiliar de Picador	119,40
Barrenista	119,41
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. ^a	119,40
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. ^a	119,40
Maquinista Tractor	101,41
Oficial Electricista de 1. ^a	84,13
Oficial Electricista de 2. ^a	110,73
Peón Especialista	95,64
Picador	119,40
<i>Exterior</i>	
IV. Personal Técnico Titulado	
Ingeniero Superior y Licenciado	119,41
Ingeniero Técnico Facultativo, Jefe	119,41
Ingeniero Técnico Facultativo, Auxiliar- Ayudante	119,41
Encargado de Servicio	119,40
Vigilante de 1. ^a	119,41
V. Personal Técnico no Titulado	
Jefe Servicio o Taller	119,41
Encargado Servicio	119,41
Topógrafo de 1. ^a no Titulado Exterior	119,41
Encargado de Servicio no Titulado Cielo Abierto	119,41
VI. Personal Obrero	
Jefe de Equipo	119,40
Lavador de 1. ^a	119,40
Lavador de 2. ^a	72,98
Oficial de 1. ^a Maquinista Cielo Abierto	119,41
Oficial de 1. ^a Oficios Varios	119,40
Electromecánico y Oficial Mecánico	118,05
Peón Especialista	52,48
Jefe de Equipo Obrero Cielo Abierto	119,41
VII. Personal Administrativo, de Economato y de Servicios Auxiliares	
Jefe Administrativo de 1. ^a , Jefe de Negociado de 1. ^a	119,41
Jefe Administrativo de 2. ^a , Jefe de Negociado de 2. ^a	119,41
Oficial Administrativo de 1. ^a	119,40
Oficial Administrativo de 2. ^a	119,40
Programador	117,26
Auxiliar Administrativo y Aspirante	82,07